**INSTRUCTIVA DE PODER.**

**CONFERENTE:** OLGA VELEZ RIBERA.

**EN FAVOR DE:** ALENA ROCA VELEZ.

Yo, **OLGA VELEZ RIBERA, con C.I.Nº 1764547 Pdo.,** vecina de esta ciudad, mayor de edad y hábil por ley en todo derecho, al presente y por así convenir a mis intereses, de mi libre y espontánea voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento y **al amparo del Art. 62 parágrafo I) inc. a) de la Ley del Notariado Plurinacional (Ley N° 483) y el Art. 74 Parágrafo I) inc. b) y Art. 77 parágrafo I) de su reglamento (D.S. N° 2189);** confiero poder especial, amplio y suficiente cual por derecho se requiere, en favor de Sra. **ALENA ROCA VELEZ con C.I.N° 9001090 S.C.,** mayor de edad hábil por ley en todo derecho; **dando cumplimiento al Art. 77 parágrafo II) del R.L.N.P. (D.S. N° 2189); declaro y manifiesto bajo mi responsabilidad que mi mandatario es capaz de obrar;** para que en representación de mi persona, acciones y derechos, proceda a **legalizar el Certificado de Nacimiento de mis hijos menores: LILIAN XIMENA GARCIA VELEZ nacida el 21 de febrero de 1999, y JOSE MIGUEL CUADIAY VELEZ nacido 09 de agosto del 2005, pudiendo legalizar el Certificado de Nacimiento, por ante todo institución del Estado Plurinacional de Bolivia,** como ser: Servicio de Registro Cívico (SERECI), Servicio General de Identificación Personal (SEGIP), Tribunal Supremo Electoral, Consejo de la Magistratura, Tribunales Departamentales de Justicia y/o Palacio de Justicia, Consulado Boliviano, Cancillería Bolivia, Dirección General de Migración y de mas instituciones que corresponda legalizar los certificados de nacimiento; mas pudiendo realizar todo tipo de trámites en mi nombre y representación, sea ante todas las autoridades administrativas, políticas, policiales, judiciales o de cualquier otra índole y más facultad para poder suscribir y firmas memoriales, firmar protocolos notariales de toda clase, documentos privados, reconocimientos de firmas, firmar aclarativa, declaraciones juradas y cualquier documento tanto público o privado y todas las transacciones que vea conveniente sin restricción alguna y además pueda llenar y firmar formularios, Obtener certificados; recabar registros, comprar valores, efectuar los pagos que corresponda y cumplir con todos los requisitos y normas que le sean exigidos; en suma podrá realizar cuantas acciones sean necesaria para el éxito del mandato, pudiendo en caso necesario ampliar las facultades del presente mandato relacionadas al **TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL CERTIFICADO DE NACIMIENTO de los menor: LILIAN XIMENA GARCIA VELEZ nacida el 21 de febrero de 1999, y JOSE MIGUEL CUADIAY VELEZ nacido 09 de agosto del 2005,** consiguientemente el presente poder no puede ser observado o tachado de insuficiente menos reclamado por falta de personería ya que el presente poder por cuanto las facultades son enunciativas y no limitativas.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de diciembre de 2023.

**OLGA VELEZ RIBERA ALENA ROCA VELEZ**

**MANDANTE MANDATARIO**